

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G.

182

-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

16 MAYO 2019

VISTOS: el Informe Nº 009-2019/GRP.-GSRLCC-CS AS Nº03-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Mayo del 2019 de los miembros del Comité de Selección; el Informe Nº 196-2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de mayo de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

SIERNO REGIONA

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 006-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de enero de 2019, se resuelve APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" para el año fiscal 2019, para la contratación del proceso de selección para "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", AÑO 2019-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 092-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de abril de 2019, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2019/GRP-GSRLCC-G I CONVOCATORIA, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL AÑO 2019 - 2020", con un plazo de ejecución de (12) meses;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional № 097-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de abril de 2019, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 003-2019/GRP-GSRLCC-G para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL AÑO 2019 - 2020";

Que, mediante Informe Nº 009-2019-GRP-GSRLCC-CS AS Nº03-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de mayo del 2019, el Comité de Selección alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la Adjudicación Simplificada Nº 003-2019/GOB.EG.POURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria para la adquisición del servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicitando su respectiva aprobación, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

182 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

1 6 MAYO 2019

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe № 196-2019/GRP-401000-401100 de fecha 16 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 003-2019/GRP-GSRLCC-G para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL AÑO 2019 - 2020", recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, a través de los documentos que los anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada Nº 003-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiendo aplicar la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1341 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, asimismo el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentra dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector publico";

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotizaciones para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección": (...) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobada". (...) Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G.

182 -2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

16 MAYO 2019

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las bases de licitación pública, el concursos público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los limites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda (...); d) la moneda en la que se expresa la oferta económica; e) el sistema de contratación; f) la modalidad de ejecución contractual; g) las formulas de reajuste, cuando corresponda; h) el costo de reproducción; i) los requisitos de calificación; j) los factores de evaluación; k) las instrucciones para formular ofertas; l) las garantías aplicables; m) en el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) las demás condiciones de ejecución contractual; y o) la proforma del contrato cuando corresponda;

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2019/GRP-GSRLCC-G para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL AÑO 2019 - 2020", documentos que se encuentran conforme y cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando las Bases administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe Nº 009-2019/GRP.-GSRLCC-CS AS Nº03-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

REGIONA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2019/GRP-GSRLCC-G para la ""CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCC-G. 182-2019/GOB. REG. PIURA-

Sullana, 16 MAYO 2019

CASTILLO COLONNA DEL AÑO 2019 - 2020", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Fernando Ruidias Ojeda SERENTE SUB REGIONAL

4